

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7824/18

Res. 3147/19

ACTA N° 221, de fecha 12 de noviembre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 2320/18 (Acta N° 162) de fecha 21 de agosto de 2018, del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Considerados Nros. 449/18 y 662/18;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo, se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes no egresados, para otorgar derecho a efectividad en la especialidad: Taller de Mecánica – área 800;

CONSIDERANDO: I) que el concursante con cédula de identidad 4.456.237-5, no cumple con los 5 años de antigüedad en el Consejo de Educación Técnico-Profesional;

II) que los concursantes cuyos números de cedula de identidad se detallan a continuación, no cumplen con el requisito de puntaje mínimo de 81 puntos de Aptitud Docente de promedio en el último trienio: 3.686.385-2, 3.985.180-4 y 4.053.212-8;

III) que los concursantes cuyos números de cedula de identidad se detallan a continuación, no cumplen con el requisito de tener Bachillerato terminado; 4.025.873-0 y 2.669.934-2;

IV) que los concursantes cuyos números de cédula de identidad se detallan a continuación, no se presentaron a la prueba de dictado de clases: 1.507.415-7 y 1.842.412-5;

V) que el concursante cuyo número de cédula de identidad es 3.649.289-3 no alcanzó el mínimo puntaje de aprobación;

VI) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

Nº	Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Puntaje Final
1	ARELLANO, Julio	2.739.499-9	197,80
2	GANASSIN, Bruno	2.546.927-9	191,30
3	GONZÁLEZ, Diego	3.976.377-8	190,60
4	DE LA PEÑA, Fernando	3.305.161-4	189,50
5	FERNÁNDEZ, Luis	3.082.694-2	189,42
6	RODRÍGUEZ, Julio	3.572.744-9	184,10
7	FERNÁNDEZ, Miguel	2.754.802-9	183,72
8	GONZÁLEZ, Silvio	3.738.820-7	182,30
9	ARMESTO, Mario	1.678.135-7	181,70
10	DE LEÓN, Jorge	1.636.884-0	180,80
11	QUIÑONES, Luis	1.818.519-3	179,40
12	SCAGLIA, Gustavo	1.670.288-0	179,10
13	MOLINA, Pedro	2.584.567-3	178,80
14	SEGOVIA, Alberto	4.937.211-9	176,90
15	GOEGAN, Ferruccio	1.391.196-5	173,74
16	GARCÍA, Manuel	3.712.553-2	168,20
17	ROGANTINI, Esteban	4.024.601-8	166,88
18	CHENLO, Juan	3.369.715-1	165,00
19	CARRO, Pedro	4.097.346-7	159,30
20	QUINTANA, Carlos	4.144.838-4	157,80

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de tres años, según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web de la Institución, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kk

CONSEJO DE EDUCACION  
TECNICO PROFESIONAL  
12 NOV. 2019  
SECRETARIA GENERAL  
DEL CONSEJO  
SALINA

*[Handwritten signature]*

CONSEJO DE EDUCACION  
TECNICO PROFESIONAL  
13 NOV. 2019  
DIRECCION DE COMUNICACIONES  
RECIBIDO

*[Handwritten signature]*

CONSEJO DE EDUCACION  
TECNICO PROFESIONAL  
13 NOV. 2019  
PAGINA WEB  
ENTRADA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*